

# Resolución de Presidencia

N° 107 - 2019-INGEMMET/PE

Lima, 21 NOV. 2019

**VISTOS:** la Carta de Renuncia s/n del 11 de noviembre de 2019 presentada por la servidora civil Sandra Paula Villacorta Chambi, el Memorando N° 733-2019-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, y el Informe N° 970-2019-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el régimen laboral del personal del INGEMMET se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, modificatorias y normas conexas;

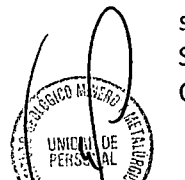
Que, el inciso b) del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que la renuncia o retiro voluntario del trabajador es una de las causas de extinción del contrato de trabajo;

Que, conforme al artículo 18 de la norma legal antes citada, en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso por escrito con 30 días de anticipación; sin embargo, el empleador puede exonerar de este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2006-INGEMMET-DE del 31 de mayo de 2006, se contrata a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada, a la Ingeniera Sandra Paula Villacorta Chambi, a partir del 01 de junio de 2006, en el cargo de Ingeniero IV, Categoría y Nivel P-4 de la Dirección de Geología Ambiental del INGEMMET;

Que, conforme a la transcripción N° 094-2013-INGEMMET/OA-UP del 02 de julio de 2013, mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-INGEMMET/PCD del 2 de julio de 2013, se asigna a la servidora civil Sandra Paula Villacorta Chambi el cargo de Ingeniero, Nivel y Categoría Remunerativa P4 de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico;

Que, mediante Carta s/n del 28 de octubre de 2019, recibida por mesa de partes del INGEMMET el 11 de noviembre de 2019 (correlativo 000601997), la servidora civil Sandra Paula Villacorta Chambi formula su renuncia voluntaria e irrevocable, al cargo de Ingeniero, Nivel P-4 de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, solicitando que la misma se haga efectiva desde la fecha de notificación (presentación) de su carta de renuncia;



Que, mediante Memorando N° 733-2019-INGEMMET/DGAR del 18 de noviembre de 2019, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, da la conformidad a lo solicitado en la Carta de renuncia formulada por la servidora civil Sandra Paula Villacorta Chambi, esto es, que la renuncia sea considerada desde el 11 de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 970-2019-INGEMMET/OA-UP del 18 de noviembre de 2019, la Unidad de Personal concluye que procede aceptar la renuncia al cargo de Ingeniero, Nivel P-4 de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET, con exoneración del plazo de ley, formulada por la servidora civil Sandra Paula Villacorta Chambi, correspondiendo dar por extinguido el contrato de trabajo con eficacia a partir del 11 de noviembre de 2019;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesaria la emisión del acto resolutivo que acepte la renuncia al trabajo formulada por la servidora civil Sandra Paula Villacorta Chambi, con eficacia anticipada al 11 de noviembre de 2019;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y modificatorias, en el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD y con las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

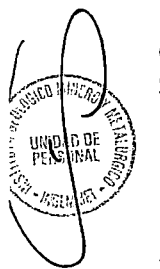
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 11 de noviembre de 2019, la renuncia formulada por la servidora civil Sandra Paula Villacorta Chambi al cargo de Ingeniero, Nivel P-4 de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, con contrato a plazo indeterminado bajo el régimen laboral regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- DISPONER** que la servidora civil Sandra Paula Villacorta Chambi realice la entrega de cargo, conforme a las disposiciones internas del INGEMMET.

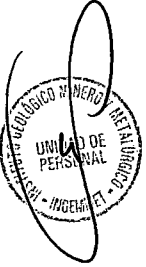
**Artículo 3.- DISPONER** que por intermedio de la Oficina de Administración y de la Unidad de Personal, se determine la liquidación de Beneficios Sociales que corresponda a la servidora civil Sandra Paula Villacorta Chambi, de conformidad con la normatividad laboral correspondiente.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora civil Sandra Paula Villacorta Chambi para los fines pertinentes.



Artículo 5.- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: [www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Ing. Henry Luna Cordova  
Presidente Ejecutivo  
INGEMMET